

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Mesa Directiva, nos fue turnado para su estudio la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Una vez recibida la solicitud, las y los integrantes de esta Comisión se dedicaron a su estudio para emitir el acuerdo correspondiente, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y resolver lo conducente sobre la solicitud de ampliación del presupuesto para la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del acuerdo.
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la solicitud**” se sintetiza el alcance de la solicitud y se analizan los argumentos vertidos para justificar la petición.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Acuerdo, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Acuerdo.

### I. ANTECEDENTES

1. El día 27 de septiembre de 2018, se recibió el oficio ASEN/AS-1744/2018, emitido por el Lic. Héctor Manuel Benítez Pineda, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, mediante el cual solicita ampliación presupuestal para el ente que preside.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El Lic. Héctor Manuel Benítez Pineda, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en la solicitud de ampliación presupuestal expresa lo siguiente:

- La falta de personal para el desarrollo de las 80 auditorías ordinarias, 8 auditorías especiales, resolución de 3,813 expedientes e implementación del nuevo régimen de responsabilidades administrativas; la necesidad de capacitarnos conforme a los estándares recomendados por la ASF, ASOFIS e INTOSAI; y con el propósito de contar con un laboratorio para el análisis de materiales dentro de las auditorías de obra pública, que dé mayor certeza

y calidad al trabajo técnico de nuestro personal; por lo que, con fundamento en el artículo 7, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, solicitamos una ampliación presupuestal de \$3,109,513.42 (tres millones ciento nueve mil quinientos trece pesos 42/100 moneda nacional).

- Por un importe de total de \$3,109,513.42 (tres millones ciento nueve mil quinientos trece pesos 42/100 moneda nacional), para dar suficiencia en el capítulo 10000 Servicios Personales, en las partidas específicas 12203 Sueldos al Personal Transitorio \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), 13203 Gratificación de fin de año \$164,267.00 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), 13401 Compensaciones Ordinarias \$648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), 14103 Aportaciones de Seguridad Social con Instituciones Privadas \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional); en el capítulo 30000 Servicios Generales, en las partidas específicas 32201 Arrendamiento de Edificios \$98,697.00 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), 33401 Servicios de Capacitación \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), 33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos \$768,349.42 (setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), 36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), 37101 Pasajes aéreos \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), 37501 Viáticos en el país \$132,000.00



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

(ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); en el capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, en las partidas específicas 51107 Mobiliario y equipo \$67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) 51503 Equipo de Computación \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), 51908 Otro mobiliario y equipo \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), 54101 Vehículo y Equipo Terrestre \$349,700.00 (trescientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT							
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT							
AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018							
SUBFUNCION	PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	PRESUPUESTO 2018	
1	GOBIERNO						
1	LEGISLACION						
02	FISCALIZACION						
		0003	FISCALIZACION SUPERIOR DE LA GESTION PÚBLICA			3,109,513.42	
		10000	SERVICIOS PERSONALES			1,203,267.00	
			12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		360,000.00	
				12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	360,000.00	
					12203	SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO	360,000.00
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		812,267.00	
				13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	164,267.00	
					13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	164,267.00
				13400	COMPENSACIONES	648,000.00	
					13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	648,000.00
			14000	SEGURIDAD SOCIAL		31,000.00	
				14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,000.00	
					14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON INSTITUCIONES PRIVADAS	31,000.00
		30000	SERVICIOS GENERALES			1,179,046.42	
			32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		98,697.00	
				32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	98,697.00	
					32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	98,697.00



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

## Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	120,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	105,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	105,000.00
33600	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS ENTES PÚBLICOS	15,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	768,349.42
35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	768,349.42
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	768,349.42
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00
36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	162,000.00
37100	PASAJES AEREOS	30,000.00
37101	PASAJES AEREOS	30,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	132,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	132,000.00
50000	BIENES MUBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	727,200.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	377,500.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	67,500.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	67,500.00
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	240,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	240,000.00
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	70,000.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	70,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	349,700.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	349,700.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	349,700.00

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la solicitud de ampliación presupuestal, se considera que:

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

- Por disposición de la Constitución Local, la aprobación del Presupuesto corresponde al Poder Legislativo, quien evaluará la propuesta presentada por el Ejecutivo, y resolverá sobre su procedencia.
- Asimismo, de conformidad con la fracción VI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es facultad del Congreso del Estado examinar, discutir y aprobar las ampliaciones y modificaciones que se hicieren necesarias al Presupuesto de Egresos.
- Lo anterior, siempre que las mismas sean autorizadas previamente por el Ejecutivo Estatal, en atención a lo señalado por el artículo 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, por lo que, esta Comisión considera que los entes públicos deberán presentar su propuesta ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, para que esta determine si estima procedente, necesaria y adecuada la solicitud, y de manera posterior, se lleven a cabo las reformas al Presupuesto de Egresos.
- La legislación vigente en el Estado, respecto a la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establece facultades compartidas, pues de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, los entes públicos elaborarán sus anteproyectos respectivos y lo turnarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, para que ésta determine si es viable la propuesta presentada o si es necesario realizar adecuaciones.
- Ahora bien, la Constitución Local instituye a la Auditoría Superior del Estado como órgano que tiene la atribución de revisar y fiscalizar las cuentas

públicas de los entes públicos del Estado, la cual es un ente dependiente del Congreso, especializado en materia de fiscalización dotado de autonomía y de gestión, así como para decidir sobre su presupuesto, organización interna, funcionamiento y resoluciones<sup>1</sup>.

- Así pues, es el propio texto Constitucional Local en la fracción XXVI del artículo 47, el que regula la función fiscalizadora como una atribución que corresponde a la Legislatura Estatal, y que para la ejecución de la misma se apoyará en la Auditoría Superior del Estado.
- En ese tenor, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en el contenido de su solicitud y sus anexos, expone, que resulta indispensable la ampliación presupuestal para sostener el gasto operativo del ente, particularmente respecto al cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2018; realizar la Auditoría Especial de Gestión Financiera; llevar a cabo la Auditoría Especial de Infraestructura; desarrollar las Auditorías Especiales; para atender el rezago de la Unidad Jurídica respecto de los expedientes en materia de responsabilidades administrativas; generar capacitación del personal; e instituir un laboratorio de materiales que permita a la Auditoría Superior contar con un espacio dotado de instrumentos de medida y los medios necesarios para realizar trabajos de carácter técnico enfocados a la construcción de obras; justificando de manera detallada y precisa en que se aplicará el nuevo gasto; sin embargo, se estima que le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y coadyuvando con este Congreso, a realizar el análisis de la procedencia y pertinencia de la solicitud, pues llevar a cabo dicho estudio y posteriormente la determinación por parte de esta Comisión y por el seno del Congreso del

---

<sup>1</sup> Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Estado sería manifestarse respecto de la capacidad económica para autorizar la ampliación del presupuesto solicitada, no obstante, y como se ha referido en párrafos anteriores, ésta es una facultad del Poder Ejecutivo, ya que en atención a las reglas en materia de disciplina financiera, todo nuevo gasto, debe compensarse con el ingreso respectivo, con el objetivo de velar por finanzas públicas sostenibles, en respeto del principio de balance presupuestario,<sup>2</sup> un ejercicio eficiente del gasto y el uso de la deuda, para evitar generar que los gastos contemplados por el Estado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, superen a los ingresos y se ocasione una inestabilidad financiera.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos necesario que la ampliación presupuestal solicitada sea analizada por el Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas determine si existen los recursos económicos disponibles para atender la solicitud; por lo que acordamos el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO**

##### **Proyecto de Acuerdo**

**ÚNICO.-** Se remite al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para su conocimiento y estudio correspondiente.

##### **Transitorios**

---

<sup>2</sup> Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

**Segundo.-** El Titular del Poder Ejecutivo, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá informar a este Congreso del Estado, respecto de la capacidad económica para autorizar la ampliación del presupuesto solicitada, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 que considera deben realizarse.

**Tercero.-** Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

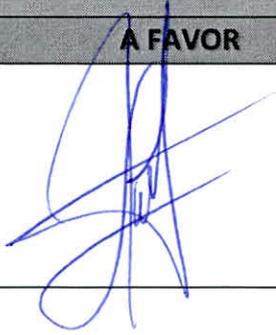
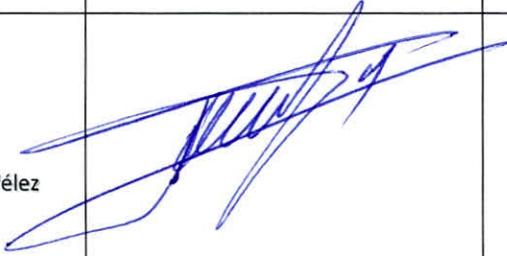
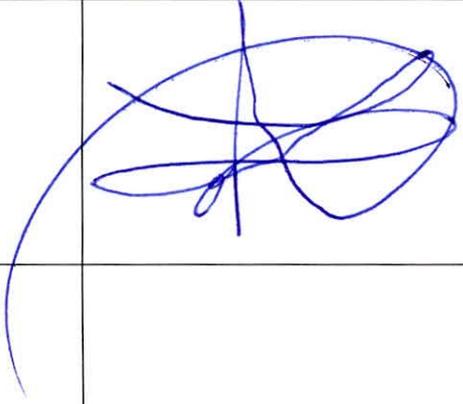
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, a los 3 días del mes de octubre de 2018.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

### Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			